



SESIÓN ORDINARIA 331-2002

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 04 de marzo del 2002, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores".

REGIDORES PROPIETARIOS

GEOVANNA GARITA BRENES **PRESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Alba L. Víquez Araya
Señor	Rafael Bolaños Aguilar
Señor	Gerardo Wong Segura
Señor	José Manuel Ulate Avendaño
Señor	Orlando Ríos Quintero
Señor	Walter Soto Acosta
Señor	Luis Alfonso Araya Villalobos

REGIDORES SUPLENTE

Señor	Alvaro Rodríguez Segura
Señor	Rodrigo Rodríguez Naranjo
Señora	Olga Marta Ugalde Avendaño
Señora	Margie Morera Porras
Señora	Roxana Lobo Cordero

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señora	Luz Marina Ocampo Alfaro	Distrito Primero
Señora	Zoila Cecilia Rojas Víquez	Distrito Segundo
Señor	Rafael Arturo Argüello Barrantes	Distrito Tercero
Señor	José Alberto Calderón Uriarte	Distrito Cuarto
Señora	Denia María Ulloa Alfaro	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Jorge Luis Barquero Villalobos	Distrito Primero
Señor	Vinicio Vargas Moreira	Distrito Segundo
Señora	Cándida Méndez Chacón	Distrito Tercero
Señora	Marilú Solís Rivera	Distrito Cuarto

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Señora	Rafaela Ulate Ulate	Alcaldesa Municipal
Señora Mun.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señor	Federico Vargas Ulloa	Regidor Propietario
Señor	Rodolfo González Chaves	Regidor Suplente
Señor	Luis Fernando Rojas Víquez	Regidor Suplente
Señor	Eladio Morera Meléndez	Regidor Suplente
Señor	Jorge González Masís	Síndico Suplente

ARTICULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción,

Patrona de esta Municipalidad

ARTICULO II: ENTREGA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a. Sesión 329-2002 del 21 de febrero del 2002

// Seguidamente se somete a votación el Acta de la sesión 329-2002, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

b. Sesión 330-2002 del 25 de febrero de 2002

- Los regidores Orlando Ríos y Alba Víquez solicitan que conste en Actas lo siguiente:

"Los suscritos, Orlando Ríos Quintero, Regidor propietario y Alba Víquez Araya, Regidora Propietaria; hemos analizado la situación referente al Mercado Municipal de Heredia, comentado ampliamente en la sesión del 25 de febrero del 2002. En esta sesión se dejó en el ambiente un sentimiento de responsabilidad de la Comisión de Mercado, el Concejo Municipal y la administración municipal, con respecto a la demolición de algunas paredes de este inmueble. Hoy estamos manifestando por escrito para que conste en actas nuestro total desacuerdo a esta situación de responsabilidad compartida, por los siguientes motivos.

1. El Concejo Municipal votó la recomendación de la Comisión de Mercado para realizar una remodelación en el Mercado Municipal.
2. La Administración Municipal nunca informó al Concejo Municipal sobre la decisión de autorizar la demolición de algunas paredes del inmueble.
3. Remodelación: Reforzar, reubicar, ordenar, colocar, acomodar, embellecer.
4. Demolición: Derribar, deshacer, destruir, desmantelar, asolar, desmoronar.

Todo lo contrario a lo aprobado por este Concejo. Por tanto, los regidores Orlando Ríos Quintero y Alba Víquez Araya, no aceptamos, ni compartimos la responsabilidad de la demolición realizada en el Mercado de Heredia, ya que fue la Administración Municipal quien dio el permiso para este efecto. Por no existir presupuesto municipal específicamente para este tipo de casos, los funcionarios que dieron esta autorización deben cubrir con su propio peculio los costos para instalar nuevamente las paredes demolidas, según lo establecido por el Código Municipal."

- **El Regidor Orlando Ríos** señala que han presentado esta nota porque fueron engañados, además hay informes mal hechos con malas interpretaciones los cuales le acarrearán un problema al Concejo Municipal.
- **La Regidora Alba Lorena Víquez** señala que ella apoya la nota y salvan la responsabilidad, porque no puede ser que en el Concejo se vota de una forma y después se hace de otra forma. Indica que el Ingeniero Municipal debió asesorar a la Alcaldesa Municipal, además ellos no tienen porque asumir asuntos que los debe asumir la Administración, la cual cuenta con los técnicos y profesionales adecuados para analizar dichas situaciones.

// Analizada el Acta se somete a votación, la cual es: **APROBADA POR MAYORÍA.** El Regidor José Manuel Ulate vota negativamente.

ARTICULO III: NOMBRAMIENTOS

a. Junta Administrativa Liceo Los Lagos

1. **Rodrigo Rodríguez Naranjo**
2. Marcos Víquez Alfaro
3. Laura Vega Quesada
4. Jorge Aguilar Chacón
5. Mario Sánchez Hernández

- Cédula 1-404-866**
Cédula 1-901-755
Cédula 1-1188-0854
Cédula 1-576-887
Cédula 4-104-409

- El Regidor Walter Soto propone el nombre de Rodrigo Rodríguez Naranjo, cédula 1-404-866. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 1. Giselle Chavarría Oviedo | Cédula 1-448-764 |
| 2. Clara Umaña Villalobos | Cédula 4-070-114 |
| 3. Fernando León Alvarado | Cédula 4-078-882 |
| 4. María de los Ángeles Madrigal Mena | Cédula 1-423-507 |
| 5. Allen Hodgson Leitón | cédula 1-1141-0026 |

- A continuación el Regidor Walter Soto propone el nombre de Giselle Chavarría Oviedo, cédula 1-448-764. No habiendo más propuestas se somete a votación dicho nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- | | |
|--|-------------------------|
| 1. Gerardina Arrieta Valderrama | Cédula 7-064-817 |
| 2. Roy Vega Quesada | Cédula 1-853-169 |
| 3. Gabriela Espinoza Montero | Cédula 1-1155-617 |
| 4. Sonia Fuentes Quesada | Cédula 9-047-016 |
| 5. Georgina Rosa Arce Cortés | Cédula 4-110-934 |

- Seguidamente el Regidor Walter Soto propone el nombre de Gerardina Arrieta Valderrama, cédula 7-064-817. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| 1. Francisco Vega Alvarado | Cédula 9-029-566 |
| 2. Welmer Delgado Arce | Cédula 1-989-195 |
| 3. Adrián Ramírez Espinoza | Cédula 6-327-958 |
| 4. Carlos Badilla Badilla | Cédula 1-331-290 |
| 5. Zulema Arguedas Campos | Cédula 1-810-778 |

- El Regidor Waler Soto propone el nombre de Francisco vega Alvarado, cédula 9-029-566. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

- | | |
|--------------------------------|-------------------------|
| 1. Olmer Núñez González | Cédula 6-121-216 |
| 2. Ricardo Soto Jara | Cédula 1-117-447 |
| 3. Maribel Delgado Vega | Cédula 1-659-140 |
| 4. Kattia Masís Jiménez | Cédula 1-651-413 |
| 5. Kattia Mora Cascante | Cédula 1-702-549 |

- A continuación la Presidencia propone el nombre de Olmer Núñez González, cédula 6-121-216. No habiendo más propuestas se somete a votación dicho nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

b. Junta de Educación Escuela Los Lagos.

- | | |
|----------------------------------|-------------------------|
| 1. Enrique Salas Vargas | Cédula 1-370-647 |
| 2. Elizabeth Corrales Loaiza | Cédula 1-612-108 |
| 3. Gonzalo Sovalbarro Sovalbarro | Cédula 8-047-888 |

- El Regidor José Manuel Ulate propone el nombre de Enrique Salas Vargas, cédula 1-370-647. No habiendo más propuestas se somete a votación este nombre, el cual es: **APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ALT.: A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del Día para conocer nota de la Asociación Teen Challenge de Costa Rica.

Texto del documento:

La Asociación de Rehabilitación Integral Teen Challenge de Costa Rica, se dedica hace diez años a la restauración de personas que sufren el flagelo del alcoholismo y drogadicción en el país, para esteo tenemos actualmente tres centros ubicados en: Siquirres, Liberia y San José; con una población de 60 residentes.

Nuestra Asociación es sin fines de lucro y ha sido declarada de utilidad pública, según decreto No. 28790-J, publicado en la Gaceta No. 145 de julio del 2000; además tiene calificación de idoneidad para administrar fondos públicos.

Deseamos expresar a este Concejo el interés de poder desarrollar un centro en este cantón y así atacar directamente este gran problema social que se manifiesta en un alto índice en Heredia. (tercer lugar en el país después de San José y Limón)

Para instalar y poner a funcionar este centro, se necesita un terreno apropiado para la terapia laboral y ocupacional de los residentes y ubicación de los módulos, (oficinas, habitaciones, servicios sanitarios, capilla, lugar de esparcimiento para residentes y familiares, etc.); con un área aproximadamente de 4000 mts².

Además de este proyecto se desea desarrollar juntamente con esta Municipalidad una campaña de prevención a nivel de Instituciones Educativas, involucrando así a estudiantes, Juntas Administrativas de Educación y a padres de familia.

Solicitamos encarecidamente a este Concejo la colaboración para que estos proyectos sean un éxito y se traduzcan en vidas humanas rescatadas.

Adjuntamos información estadística de uso y abuso de drogas del país y enfoque de la problemática en Heredia y documentación de respaldo de nuestra asociación.

- **La Presidencia** solicita que se realice un estudio por parte del Catastro Municipal para ver si se puede dar un terreno para los efectos externados por la Asociación Teen Challenge. Además sugiere un plazo de ocho días para que se rinda el informe, ya que se desea desarrollar un proyecto de bien social el cual beneficia a toda la comunidad herediana.
- **El Regidor Rafael Bolaños** señala que es el mejor proyecto que ha venido a este Concejo Municipal, por lo tanto le solicita al Concejo Municipal el apoyo para este proyecto. Indica que aunque ellos ya casi se van del Concejo podría quedar iniciado para que se continúen las gestiones en la próxima administración. Le da gracias a Dios por este gran proyecto que se ha presentado esta noche, asimismo desea que se convierta en realidad muy pronto.
- **La Regidora Alba Víquez** pide el apoyo a todo el Concejo Municipal para que se pueda desarrollar este proyecto. Señala que se debe empezar cuanto antes para que cuando este Concejo termine su gestión el mismo ya esté en trámite. Indica que cuentan con su apoyo total, ya que sabe que es una obra que va en beneficio de todos los jóvenes y de todas las personas que se han consumido en el licor.

//

// Analizado este punto **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Solicitar a la Administración específicamente a los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipal realizar un estudio de posibles terrenos, para dar uno de ellos en administración a la Asociación Teen Challenge de Costa Rica.

- **La Presidencia** agradece la presencia del Director de la Asociación Teen Challenge de Costa Rica y le agradece al señor Rodolfo González por la visita que ha realizado y lo felicita por el esfuerzo y el deseo de ayudar a otras personas que se encuentran en el flagelo del alcoholismo.

ARTICULO IV: CORRESPONDENCIA

- a. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Orden de Compra N° 0037721 a favor de CATELCO LTDA. por un monto de ₡4.138.172.40 para la adquisición de equipo de cómputo, a efecto de que se tome el acuerdo de autorizar a la Administración a su firma y trámites respectivos para su pago.

// Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Excluir este punto del Orden del Día con el fin de que el señor Juan Carlos Mejía venga a la sesión del próximo lunes 11 de marzo del 2002.

- b. José Francisco Campos Jara – Inquilino Mercado Municipal
Asunto: Recurso Extraordinario de Revisión contra acuerdo municipal, art. IV de la Sesión Ordinaria 318-2002 del 07-02-02.

Texto del Recurso:

Yo, José Francisco Campos Jara, mayor, casado, empresario, vecino de San Lorenzo de Flores, cédula 4-131-464, en mi calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes Mercado Municipal de Heredia, cédula 3-002-312764, ante su autoridad con respeto atento me presento a interponer Recurso Extraordinario de Revisión del acuerdo municipal artículo IV de la sesión ordinaria 318-2002 del 07 de febrero del 2002, con base en los siguientes hechos:

- 1) Es el caso que el inquilino señor Gildardo Montoya Buenaventura, solicitó permiso para remodelación del tramo No. 5 del mercado municipal.
- 2) Que el Concejo otorgó dicho permiso previa recomendación de la Comisión de Mercado.
- 3) Que tengo entendido que el Concejo lo que aprobó fue una remodelación, nunca una reconstrucción, ni un derribo de paredes. Mucho menos de un edificio que es patrimonio de los heredianos, quienes estamos obligados a cuidarlo, pues las futuras generaciones tienen derecho a disfrutarlo.
- 4) Que el Concejo nunca conoció los planos constructivos, pero de todas maneras en los mismos no se indica que se iba a derribar completamente una pared, pues de haberse indicado el permiso se debió haber dado para reconstruir y no para remodelar.
- 5) Remodelar: Significa, hacer un nuevo modelo, reestructurar. Y reconstruir es volver a construir. De donde si se derriba (como en el presente caso) una pared completamente, no se está ante una remodelación, sino ante una reconstrucción, y son dos cosas completamente diferentes y por ende los permisos son completamente diferentes.
- 6) Que por más que se observen los planos presentados en ninguna parte se dice que se deban derribar paredes, tal y como está sucediendo con esta construcción, y que demuestro con la fotografía que adjunto.
- 7) Como se observará existen motivos que originan nulidad del acuerdo mencionado, pues la voluntad de los regidores al momento de votar no concordaba con la realidad de los hechos, ya que votaron la figura de remodelación y se está haciendo una reconstrucción. Y no es que la reconstrucción no esté permitida, sino que por tratarse del edificio del Mercado Municipal de Heredia, patrimonio de los heredianos, que como edificación pública no requiere necesariamente la declaratoria de patrimonio nacional, pues se entiende que es propiedad de un municipio y estos administran y promueven sus propios intereses.
- 8) Así las cosas y dado que se mal interpretó el permiso dado por el Concejo, solicito que se acoja el recurso extraordinario de revisión y se ordene de inmediato la suspensión de la obra, a fin de que el acto no siga surtiendo efectos. Pues de no acogerse se estaría presentando un precedente funesto para las edificaciones heredianas propiedad del Municipio, y ni que hablar del edificio mismo del Mercado, pues ¿Cómo se le va a denegar el permiso a otro inquilino que quiera hacer lo mismo? Sentido común señores Regidores, aunque este sea el menos común de los sentidos.

PRETENSIÓN

Que se revoque el acuerdo tomado por existir evidentes motivos de nulidad. SIEMPRE RECORDANDO QUE EN DERECHO ADMINISTRATIVO EL ERROR NO CREA, NI CONSOLIDA DERECHOS.

PRUEBA

Aporto fotografía en donde consta la demolición de la pared. Y solicito que de considerarlo necesario se apersonen al lugar de la cuestión y observen los daños causados y constaten que los trabajos que se realizan concuerdan con el permiso por ustedes concedido.

Notificaciones: En mi lugar de trabajo, Pescadería situada en el Centro del Mercado Municipal, que es bien conocida.

Ante las diversas reacciones que ha originado la construcción realizada por el señor Gildardo Montoya en el tramo número 5 del Mercado, esta Dirección actuando de oficio mediante el presente informe procede a exponer la situación jurídica de este asunto y la viabilidad jurídica de revocar el permiso de construcción otorgada al señor Montoya.

- **El Regidor Gerardo Wong** reconoce que se equivocó y lo reconoce con humildad. Señala que aunque él no estuvo en la reunión en la cual se analizó el documento enviado por el señor Gildardo Montoya respalda a la Comisión de Mercado porque conoce la honestidad de los compañeros de esa Comisión. Indica que la nota presentada por el señor Gildardo Montoya la desconocen todos, por lo que en este momento se debe conversar con el señor Gildardo Montoya para llegar a una solución, además él estaría de acuerdo en pagar la novena parte de la suma total y lo más conveniente sería que cada uno asuma ese pago para remediar el error. Sugiere que este documento se traslade a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que rinda un informe al Concejo Municipal.
- **El Regidor José Manuel Ulate** señala que fue engañado y no tiene responsabilidad con su voto porque él votó remodelación no destrucción. Indica que la Ingeniería conocía que era lo que iban a hacer en ese local, de manera que la Administración sabía lo que se iba a realizar, obviamente en la figura de Ingeniería. Manifiesta que el acuerdo se podía vetar y no se vetó por desconocimiento de la Alcaldesa.
- Señala que en ese lugar hubo destrucción de un bien municipal y eso no lo sabía el Concejo Municipal.
- **El Regidor Orlando Ríos** manifiesta que en la Municipalidad existe una oficina técnica por lo que debe informar a su superior una vez revisado el acuerdo tomado por este Concejo. Señala que eso hace un funcionario responsable. Indica que nadie está culpando a la Comisión de Mercado, porque su voto fue remodelación, ya que así se manifestaba en el informe. Manifiesta que esta situación va a tener repercusión legal y alguien va a tener que asumirlo. Considera que fue un acto de desobediencia a este Concejo.
- **El señor Francisco Campos, Presidente de la Asociación de Comerciantes del Mercado** señala que no entiende tanto interés por parte de la Alcaldía, cuando llegó al Mercado y llevó a la Abogada Municipal y al Ingeniero Municipal para reunirse en el Mercado. Ella expresó las siguientes palabras: **"vengo a cumplir con el acuerdo del Concejo"**.

A continuación se transcribe oficio DIO047-2002 del Director Operativo, el cual dice:

"En atención a la consulta que usted formula ante su servidor le informo que en opinión del suscrito, algunos términos que se manejan en el ámbito del desarrollo de obras se entienden de la siguiente manera:

- 1- La palabra construcción en el más esencial de los casos, se refiere, según el Reglamento de Construcciones en su artículo I.3 "Definición de Términos" como **"Arte de construir toda estructura que se fija o incorpora en un terreno; incluye obras de edificación, reconstrucción, alteración o ampliación que impliquen permanencia"**. Como se puede entender, el término dentro de ese concepto general se aplica para toda aquella actividad que implique la intervención o realización de una obra.

- 2- No obstante lo anterior, dentro del término "construcción" se incluyen varias tipologías que en la práctica real se utilizan para determinar la naturaleza de las obras que se ejecutará. Tales conceptos se utilizan en forma común por los profesionales del ramo de la construcción quienes para efectos de contratar y obtener permisos de construcción deben de hacer referencia tanto en la solicitud como en la documentación conexas, la naturaleza de la obra a realizar, verbigracia, ampliación, reparación, remodelación, construcción. Para efectos del último término el mismo se aplica al desarrollo de una obra nueva que se ejecutará en un sitio determinado en donde no existe ninguna edificación o bien que se sustituirá en forma total alguna existente. El término ampliación se refiere al aumento en área de una obra que ya existe, sea en primer o segundo, tercer o cuarto nivel. El término reparación corresponde a la renovación de una o varias partes de una obra para dejarla en condiciones iguales o mejores a las que tuvo en su inicio y por último, el término remodelación corresponde a la modificación total o parcial de las partes de una obra, sea a nivel de cerramientos, pisos, techumbre, cielos, pisos, niveles o disposición de elementos como divisiones, instalaciones, localización de ventanería y puertas o bien la integración de esos mismos elementos si no existiesen.
- **A continuación se transcribe oficio DAJ-119-2002 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que dice:**

ANTECEDENTES:

- 1- El 07 de diciembre del 2001, el señor Gildardo Montoya Buenaventura presentó al Concejo Municipal un escrito por medio del cual solicitó a la Comisión de Mercado que se le autorizara a realizar una serie de remodelaciones al tramo 5 del Mercado Municipal, incluida la apertura de dos puertas o ventanas de 2.40 metros de ancho por 2.20 metros de alto.
- 2- La Comisión de Mercado, mediante escrito fechado 17 de diciembre del 2001 le recomendó al Concejo Municipal aprobar el permiso solicitado por el señor Montoya, informe que es conocido y aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 318-2002 del siete de enero del 2002, artículo IV.
- 3- La Ingeniería Municipal otorgó permiso de construcción número 162003. Conforme lo anterior, puedo concluir que el señor Montoya Buenaventura adquiere el permiso para remodelar el tramo 5 mediante un acto administrativo legalmente dictado, o sea que éste adquiere un derecho subjetivo a su favor en virtud del cual procede a invertir una suma considerable de dinero para materializar la construcción que la Municipalidad le había autorizado a realizar.

Ahora bien, es importante considerar que la relación jurídica que existe entre el señor Gildardo Montoya y la Municipalidad es una relación de arrendamiento, siendo las partes contractuales el señor Montoya como arrendatario y la Municipalidad como arrendante, como resultado de esta relación el señor Montoya en su condición de arrendatario posee pleno disfrute de la cosa arrendada por todo el tiempo en que así se disponga contractualmente con la plena garantía de que no será perturbado en dicho disfrute, pero para ello queda obligado a respetar la naturaleza del bien y pagar la renta correspondiente, veamos ahora, que el arrendatario en la relación de arrendamiento no sólo tiene derechos, sino que también tiene obligaciones las cuales serán aquellas insertas en el contrato de arrendamiento y por supuesto aquellas que sean intrínsecas con la naturaleza de la relación contractual. Conforme estas obligaciones el arrendatario está obligado a respetar la infraestructura del bien que arrienda, ya que el derecho que éste ostenta es únicamente de uso y disfrute, manteniéndose el derecho de transformación del bien a favor del arrendante, en este caso de la Municipalidad. Cosa distinta es la posibilidad que tiene el arrendatario previo consentimiento del arrendante para realizar reparaciones o mejoras útiles en el bien que arrienda.

Según la exposición propuesta el derecho de transformación del bien es absoluto del arrendante, quien como se dijo el único derecho que cede temporalmente a favor del arrendatario es el de uso y disfrute del bien arrendado.

Consecuentemente si la Municipalidad otorgó permiso al señor Gildardo Montoya para remodelar el tramo que arrienda y luego de una nueva valoración de las circunstancias de hecho que fundamentaron dicho permiso esta considera oportuno por razones de interés histórico, estética, oportunidad, conveniencia, mérito o interés público revocar tal autorización puede hacerlo, tal como lo posibilita la misma Ley General de la Administración Pública; entre otras normas el artículo 153 de la Ley General de la Administración Pública, el cual literalmente reza;

“(...) Artículo 153.1. La revocación podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originario.2. También podrá fundarse en una distinta valoración de las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto, o del interés público afectado (...)”.

Así las cosas, la revocación deberá atender al interés público y el tiempo transcurrido, los derechos creados o la naturaleza y demás circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin no constituyen obstáculo alguno para revocar el acto. Sobre este extremo concluye el artículo 151 de la Ley General de la Administración Pública;

“(...)Artículo 152.- 1. El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o mérito, con las excepciones que contempla esta ley. 2. La revocación deberá tener lugar únicamente cuando haya divergencia grave entre los efectos del acto y el interés público, pese al tiempo transcurrido, a los derechos creados o a la naturaleza y demás circunstancias de la relación jurídica a que se intenta poner fin (...)”.

Claro el hecho de que la Administración Municipal posee absoluta potestad para revocar el permiso de construcción otorgado al señor Montoya y para restituir el tramo remodelado al estado original en que se encontraba antes de la transformación, esto no puede hacerse intespectivamente, sino respetando el debido proceso y el derecho de defensa del señor Montoya, lo cual sólo es posible mediante un procedimiento administrativo ordinario y por supuesto atendiendo al marco jurídico que regula la revocación de los actos administrativos, el cual se encuentra normado en la Ley General de la Administración Pública No. 6227, Libro Primero, Título Sexto, Capítulo Quinto.

Ahora bien, la administración debe tener claro que el permiso para remodelar otorgado al señor Montoya fue concebido mediante un acto administrativo válido que le atribuyó a éste un derecho subjetivo, por tal motivo resulta indisponible la obligación que tiene la Municipalidad de indemnizarle los gastos en que este incurrió, lo cual debe hacerse mediante el procedimiento indicado anteriormente, en tal sentido dispone el artículo 155 de la Ley General de la Administración Pública, literalmente lo siguiente;

“(...)Artículo 155. (1). La revocación de un acto declaratorio de derechos subjetivos deberá hacerse por el jerarca del ente respectivo, previo dictamen favorable de la Contraloría General de la República. (2). Simultáneamente deberá contener el reconocimiento y si es posible el cálculo de la indemnización completa de los daños y perjuicios causados, so pena de nulidad absoluta.(3). En todo caso los daños y perjuicios deberán ser liquidados por la Administración dentro del mes posterior a la solicitud o recurso del administrado que contenga la liquidación pretendida por éste (...).

Por lo antes expuesto, la decisión de iniciar procedimiento tendiente a revocar el acto administrativo que otorgo permiso para remodelar el tramo número 5 al señor Gildardo Montoya, debe tomarla el Concejo Municipal, para tal efecto debe nombrarse un Órgano Director de procedimiento el cual puede estar integrado por funcionarios administrativos o miembros del propio Concejo Municipal.

Es necesario indicar que previo a que el Concejo Municipal tome la decisión de iniciar el procedimiento administrativo tendiente a la revocación de ese acto la ingeniería municipal rinda un informe técnico sobre la conveniencia de revocar el permiso otorgado al señor Montoya, valorando las repercusiones que la puesta de dicho permiso a ocasionado a la infraestructura original del mercado y debiendo considerarse que se trata de un inmueble que data de mas de 100 años.

Esperando que el presente informe instruya sobre el trámite a seguir en el caso del permiso otorgado al señor Montoya Buenaventura

El Regidor José Manuel Ulate reitera una vez más que fue engañado porque votó remodelación y lo que se hizo fue destrucción de paredes. Por otro lado se pregunta ¿En qué condiciones se otorgó ese permiso? Solicita que se incorpore a la Comisión de Mercado el Director de Operaciones en calidad de asesor. Señala nuevamente que la Ingeniería Municipal sabía lo que estaba sucediendo en ese local, por lo tanto la responsabilidad es de la Administración.

//

// Analizado el documento **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Trasladar a la Alcaldía Municipal el Recurso Extraordinario de Revisión para que la Dirección de Asuntos Jurídicos se pronuncie al amparo del artículo 163 o 157 del Código Municipal.

- **La Presidencia señala que a partir de este momento se debe incorporar el Director de Operaciones a la Comisión de Mercado en calidad de Asesor.**

c. Fernando Ugalde Sandoval

Asunto: Solicitud de patente comercial para la Taberna Don Fer.

Texto de la nota:

Con todo respeto me dirijo a ustedes para exponerles el caso de mi solicitud de patente de comercio, a nombre de **FERNANDO UGALDE SANDOVAL** para la **Taberna Don Fer**, la cual fue presentada desde mediados de enero del presente año. A saber:

Anterior a este local hubo dos lugares que también fueron rechazados, en éstos casos por haber cerca un parque infantil, por lo cual los inspectores y la señorita Alcaldesa me dijeron que no podían extenderme la respectiva patente para poner el Bar. La señorita Alcaldesa me expuso que si yo encontraba un local que cumpliera con las exigencias que la ley (en este caso la Municipalidad y su respectivo departamento) requieren, ella con mucho gusto estaba anuente a que el permiso se me concediera.

Ahora bien, el local lo conseguí, por lo que procedí a comunicárselo, especificándole su ubicación. Posteriormente, la señorita Alcaldesa me mandó a informar que podía empezar a arreglar el local para el mencionado negocio, que solo se debía cumplir con todos los trámites correspondientes.

No omito decir que en el momento de la presentación de la solicitud, ya se encontraba en la Municipalidad un escrito con aproximadamente 30 firmas de vecinos del local, de los cuales alrededor de 15 o 18 son los que únicamente viven allí. El mencionado escrito lo basaban en la negativa de tener un bar en su caserío, supuestamente porque se presentaban escándalos, personas ebrias que se pelean y por obstrucción a las entradas de sus casas. La mencionada aseveración no puede ser cierta por cuanto el negocio aún no funciona.

Con respecto a la patente de comercio la misma cumple con todos los requisitos solicitados por Ley y puede ser expedida sin ningún problema, según se desprende del oficio emitido por el señor López del cual se adjunta copia, sin embargo las notificaciones extendidas tanto por el señor José Francisco López Zamora y por la señorita Alcaldesa, son objetadas por el documento y las respectivas firmas de los vecinos, hasta llegar a solicitar la consulta legal de la Municipalidad, consulta que sí se hizo el 15 de febrero del año en curso y de la cual no ha habido notificación hacia mi persona.

Debo decir que los documentos que están en mis manos son sólo copias, de correspondencia que se enviaron entre ellos la señorita Alcaldesa y el señor López Zamora, sin que ninguno de los dos se pronunciara sobre ello. Ante tal situación, me presenté el viernes 15 de febrero del presente año con mi abogado el señor Manuel soto Morice, ante la asesora legal de este Ente, la señora (ita) María Isabel Sáenz Soto, la cual luego de explicarle la situación que estaba sucediendo nos dijo que era una posición ilógica de parte de la Municipalidad de negarme el permiso porque lo alegado por los vecinos era improcedente, toda vez que el negocio no estaba aún funcionando, prosiguiendo nos indicó que le iba a informar al señor López Zamora por escrito y vía

telefónica, que les participara a los vecinos cuyas firmas estaban en el escrito que la queja emitida por ellos no tenía fundamento legal.

Seguidamente el día martes 19 de febrero de los corrientes, me presenté ante la señorita Alcaldesa, quién me aseveró que el permiso no se me iba a dar y que en el transcurso de la semana se me notificaría pro medio del señor López Zamora, situación que no se dio.

Deseo expresar mi decepción de cómo supuestamente personas ajenas a la Municipalidad manipulan a funcionarios dentro de la institución, esto por cuanto personas como este servidor deseamos hacer los trámites bajo la Ley y nos ponen un sinnúmero de inconvenientes; y digo manipulación por los procedimientos que han empleado con el simple trámite de una patente de comercio.

Es por ello que basándome en los artículos 80 y 81 del Código Municipal, reclamo mis derechos y solicito la adjudicación de dicha patente, ya que tiene más de los 30 días de solicitada y a la vez porque no se trata de un negocio que demuestre lo contrario a la ley, la moral o las buenas costumbres.

Señores no pido que me regalen nada, sólo pido algo de los más sagrado que está escrito en la Constitución Política, es inviolable el derecho al trabajo.

- **La Presidencia señala que la nota presentada queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

d. Lic. Olman Gerardo Murillo Delgado – Contraloría General de la República
Asunto: Recurso de amparo contra el procedimiento administrativo seguido a la Auditora Interna Municipal.

Se conoce nota DI-CR-64 suscrito por el Lic. Olman Gerardo Murillo Delgado, MCP, Fiscalizador División de Desarrollo Institucional de la Contraloría General de la República, en la cual indica que se haga del conocimiento del Concejo Municipal que la Sala Constitucional acogió para estudio, mediante resolución de las ocho horas veinticuatro minutos del cinco de diciembre del dos mil uno, un recurso de amparo interpuesto por la Auditora Interna de la Corporación Municipal contra el Concejo Municipal y el Órgano Director del procedimiento administrativo incoado en su contra. En razón de lo anterior, la Contraloría General estará en posibilidad de emitir el dictamen solicitado por el Concejo Municipal hasta que la Sala Constitucional resuelva el citado recurso.

- **La Presidencia indica que la nota que para conocimiento del Concejo Municipal.**

e. José Manuel Ulate Avendaño – Regidor Municipal
Asunto: Realiza algunas observaciones con el propósito de que se incorporen al acta No. 328-2002.

Texto de la nota:

Con el propósito de que se incorporen en el acta respectiva, procedo a realizar las siguientes observaciones.

En el acta #328-2002 del 18-02-2002, página 4, aparecen comentarios que distan mucho de lo comentado por su servidor, toda patente debe de brindarla la Municipalidad si el solicitante cumple con los requisitos legales para poseerla, lo que expresé es que se realicen los estudios correspondientes y que se valore el bien de la colectividad, las condiciones de ubicación y, donde no se ponga en peligro las vidas humanas. Además, nunca expresé que las necesidades fisiológicas se hacen contiguo al bar, bar que no ha sido construido, ni cuenta con patente.

Con respecto a lo aprobado en la sesión #318-2002, celebrada el 07 de enero del 2002, afirmo y sostengo que lo que se nos solicitó para aprobación fue "permiso para realizar algunos cambios en el local #5 (remodelación) nunca se le entregó copia al Concejo de planos y mucho menos se le informó al Concejo Municipal la destrucción de paredes, que pone en peligro la estructura del mercado.

La sana razón y la sana lógica me dice que el Departamento de Ingeniería que si conocía la solicitud de permiso de construcción o remodelación y, lo que tal obra iba a transformar la estructura original del Mercado Municipal, debió alertar al Concejo, para que con todo el marco fáctico valorara o no el permiso.

En lo que a mí respecta, me siento engañado y utilizado, porque no se me suministró toda la documentación. Claro, que los expertos podrán ahora decir ¿Por qué no la pidió? A los que les respondo, que una sana administración donde se parte de principios de buena fe y que los jefes son verdaderos asesores del Concejo Municipal, no se hubiera permitido tal atrocidad contra un edificio patrimonio de los heredanos.

Solicito a la Alcaldía y al Concejo Municipal tomar las acciones legales pertinentes para valorar la suspensión del permiso, respetando la legalidad que nos cubre.

- **La Presidencia señala que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal, asimismo para aclarar comentarios en las respectivas actas.**

ALT.: Seguidamente **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el Orden del Día para:

1. Conocer los incisos j), k) y o) del Artículo IV de la Correspondencia, los incisos f, g, h, i, j, k, l, m y n se excluyen para conocerse en posteriores sesiones, asimismo los artículos V y VI.
2. Convocar a sesión extraordinaria el día 07-03-02.

PUNTO 1: Incisos j, k, y o del Artículo IV de la Correspondencia.

- j. Todd Cutter – Producciones Alacrán S.A.
Asunto: Solicitud de permiso para poner el mini móvil de Pizza Hut en las afuearas del Palacio de los Deportes antes del Concierto de Alpha blondy, el día 15 de marzo del 2002.

//

// Seguidamente se somete a votación la solicitud planteada, la cual es: **DENEGADA POR UNANIMIDAD.**

- k. Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal
Asunto: Ampliar plazo para el registro de firmas de la Tesorera Interna

//

// A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Ampliar el plazo para el registro de firma de la señorita Laura Monge Sibaja, cédula número 1-1018-700 en las cuentas bancarias de la Municipalidad como Tesorera Municipal a.i. del 04 de marzo al 31 de marzo del 2002, ambas fechas inclusive.

- o. Mba Rolando Alvarado Seas – Administrador UNED-Heredia
Asunto: Solicitud de permiso para realizar del 3 al 10 de marzo actividad de la semana cultural.

- **La Presidencia señala que la nota queda para conocimiento del Concejo Municipal.**

PUNTO 2: Convocar a sesión extraordinaria el día 07-03-02.

- A continuación **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:** Convocar a Sesión Extraordinaria para el jueves 07 de marzo del 2002 para conocer lo siguiente:

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción, Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: ANÁLISIS DE INFORMES

- a. Comisión de Mercado
- b. Comisión de Cementerios
- c. Comisión de Becas
- d. Comisión de Hacienda

ASUNTO ENTRADO

- Informe Comisión de Obras

ASUNTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LAS COMISIONES Y ALCALDÍA MUNICIPAL

COMISIÓN DE CEMENTERIOS

María Isabel Solórzano Cambroneró solicita se inscriba a su nombre derecho del Cementerio, lote # 103, bloque I.

Marianella Morua Ugalde solicita se inscriba a su nombre derecho del Cementerio Central, lote 30, bloque A.

COMISIÓN DE GOB Y ADCIÓN

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto Ordinario para el año 2002.

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal Remite copia de documentación presentada por el Sr. Walter Garro Araya, Director Ejecutivo de la Asociación Teen Challenge de Costa Rica sobre el programa de Rehabilitación y Restauración Integral.

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Copia de informe sobre ventas estacionarias en Heredia.

COMISIÓN DE HACIENDA

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Remite informe DAJ-097-2002 "liquidación de partidas asignadas a la Asociación de Desarrollo Integral de La Esperanza". Asimismo se solicita se brinde el informe en un plazo de 8 días.

ALCALDESA MUNICIPAL

María Eug. Serrano Orozco – Secretaria ADI Jardines Universitarios 1. Solicitud para que se investigue queja de vecinos que afirman que el señor Rodrigo Pérez improvisa frente a su casa de habitación, un taller de enderezado y pintura.

Licda. May Ling Wong Segura – Coordinadora Adm. Financ. IMAS. Solicita la posibilidad al menos de dos espacios para estacionar los vehículos de las dos instituciones IMAS-ICE

Elizabeth Odio B. – Segunda Vicepresidenta de la República. Informa que el 10 de diciembre se publicó la Ley que aprobó el Convenio de Préstamo N° 1284/OC-CR "Programa de Regularización del Catastro y Registro" entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano.

AUDITORA INTERNA

Luis Antonio Cordero Solís- Presidente A.D.I. Heredia Centro. Solicitud de precalificación de idoneidad.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

MSC. Virginia Jara Brenes – Directora Regional de Educación MEP. Invitación a participar en el acto cívico que se realizará el lunes 4 de marzo a la 1 p.m. en el kiosco del Parque Central para rendir homenaje simbólico a las tropas costarricenses que en 1856 combatieron contra William Walker y la invasión filibustera.

Luis Enrique Salazar Rojas – Ejecutivo Regional de Heredia Guías y Scouts de Costa Rica. Agradecimiento por la autorización para realizar la actividad el día sábado 23 de febrero.

Antonio Ayales- Asamblea Legislativa. Hacer del conocimiento los proyectos que se incluyeron en esta legislatura.

Rafael Valverde A. – Presidente ADI La Puebla. Informar como quedó integrada la nueva Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo.

Rafaela Ulate Ulate – Alcaldesa Municipal. Copia de informe sobre cambio de uso de la alameda 71 en Nísperos 3 casa 61-7 Guararí.

Rafaela Ulate Ulate, Alcaldesa Municipal. Remite copia de solicitud de la Asoc. de Vecinos del Residencial Santa Catalina al Director Operativo para que incluya en su programa de trabajo y comunique a los interesados. Copia al Concejo Municipal.

ASUNTOS ENTRADOS

- Informe Comisión de Hacienda, fechado 23-02-02.
- Rafaela Ulate Ulate , Alcaldesa Municipal
Asunto: Reglamento Dedicación Exclusiva. Oficio ACDE-0594-2002.
- Informe Comisión de Becas, fechado 25-02-2002
- Reglamento de Karaokes.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS.

**GEOANNA BRENES GARITA
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUN.**

far/sjm.